


**ASUNTO: Propuesta del Consejo Escolar de La Rioja para la evaluación y seguimiento de medidas COVID-19 en los centros docentes durante el curso 2020/2021.**
**ANTECEDENTES**

El Consejo Escolar de La Rioja es el órgano colegiado de consulta, asesoramiento y participación democrática de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según se define en la Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja.

La situación de preocupación de la sociedad en general y de la comunidad educativa en particular como consecuencia del COVID-19, provocaron que con el objetivo de colaborar en la mejor planificación posible de este próximo curso 2020-2021, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja, reunida el día 22 de julio de 2020, llevara a cabo un profundo debate que derivó en la elaboración de una Propuesta relativa a las medidas aplicables al curso escolar 2020/2021 como consecuencia de la pandemia originada por la enfermedad del COVID-19, así como la creación de la Comisión de Trabajo para la evaluación y seguimiento de medidas COVID-19 en los centros docentes, para el estudio de esta cuestión a lo largo de dicho curso escolar.

A su vez, en la Comisión Permanente de 15 de septiembre de 2020, se determinó la composición y método de trabajo de este órgano que se reunirá mensualmente y que está integrado por la Presidenta y la Secretaria del Consejo Escolar de La Rioja, además de 7 miembros, que incluyen 2 representantes del profesorado (uno correspondiente a la enseñanza pública y otro de la concertada), dos representantes de los padres de alumnos (FAPA Y CONCAPA), 2 representantes sindicales y la Inspectora Jefe de la Inspección Técnica Educativa del Gobierno de la Rioja.

Tras la primera reunión de la Comisión de Trabajo para la evaluación y seguimiento de medidas COVID-19 en los centros docentes el pasado 28 de septiembre, se redactó una ponencia que fue objeto de debate en la Comisión Permanente del CER de 5 de octubre de 2020 y que ha dado lugar a la aprobación de las medidas que se incluyen en la presente Propuesta.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

El artículo 34 del Decreto 65/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Escolar de La Rioja, establece que por acuerdo de la Comisión Permanente o del Pleno, se podrán crear comisiones de trabajo que tendrán el carácter de órgano de trabajo para el estudio de asuntos concretos con carácter específico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Técnico de A.G.			
2 Presidenta del Consejo Escolar			
3			



Los resultados del estudio de la comisión de trabajo serán presentados a la Comisión Permanente como ponencia de preparación de dictamen, informe o propuesta, según corresponda, que no tendrán carácter vinculante para aquélla.

En este sentido y por lo que se refiere al objeto propio de la Comisión de Trabajo, resulta inequívoca la consideración del mismo dentro de las materias que el artículo 7.2 la de Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja, considera integradas dentro de la programación general de la enseñanza y sobre las cuales el apartado 4 del citado precepto atribuye al Consejo Escolar de La Rioja la posibilidad de formular propuestas, a iniciativa propia.

## MEDIDAS Y PROPUESTAS DEBATIDAS

La Comisión de Trabajo para la evaluación y seguimiento de medidas COVID-19 en los centros docentes reunida el 28 de septiembre de 2019 en la Sala Valvanera de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, contó con la presencia de la Directora del CEIP Duquesa de la Victoria y del Colegio Santa María "Marianistas" de Logroño, que invitadas por la Presidenta del CER, pusieron de manifiesto las principales dificultades a las que, en su opinión, se enfrentan actualmente los centros docentes en la gestión diaria de la pandemia en las aulas.

Fruto de esta colaboración y del debate que se suscitó entre los distintos miembros de la Comisión de Trabajo, se acordaron y analizaron una serie de medidas que se estiman adecuadas para facilitar el desarrollo del curso 2020-2021 en la actual situación de pandemia y que posteriormente, han sido estudiadas y aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de La Rioja.

Dichas medidas son las que se enuncian a continuación:

### 1. Potenciar la coordinación entre las Consejerías de Salud y de Educación.

Las directoras de los centros docentes invitadas a la reunión exponen el problema que supone para los centros escolares la dificultad de comunicación que existe a la hora de conocer los resultados de las pruebas PCR practicadas al alumnado en los casos de aislamiento.

Así, denuncian que ningún responsable sanitario o de salud comunica a los centros docentes los casos positivos que hay en relación con un aula o grupo aislado, siendo las familias las que deben asumir esta obligación con los problemas que ello conlleva, ya que muchas veces es difícil tener una comunicación fluida con éstas, bien por motivos personales, de ocupación laboral, como consecuencia de la brecha digital etc.

De esa forma, si las familias no comunican los resultados al centro docente, éstos no tienen conocimiento de los positivos existentes en el aula afectada, lo cual genera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Técnico de A.G.					
2 Presidenta del Consejo Escolar					
3					



problemas de gestión sobre el asunto y la posibilidad de que los casos puedan expandirse.

Por todo ello, urgen una solución que permita la adecuada coordinación entre las competencias sanitarias y educativas para atajar este problema, salvaguardando, en cualquier caso, la protección de los datos de carácter personal que pudieran verse afectados.

Se indica la posibilidad de trabajar en una aplicación que permita, tal y como pasa en otras Comunidades Autónomas, que las autoridades sanitarias vuelquen los datos relativos a las pruebas PCR en la plataforma RACIMA.

En conexión con lo expuesto, solicitan igualmente una mejora en los canales de comunicación (fundamentalmente telefonía) existentes en estos momentos entre los centros docentes y la Consejería de Educación para los casos en los que se plantean dudas relacionadas con casos de COVID-19, y resaltan la dificultad de ponerse en contacto con el personal de la misma.

## 2. Elaboración de protocolos de actuación claros y actualizados

Se pone de manifiesto la falta de un protocolo claro y estandarizado que dé repuesta a los pasos o decisiones que hay que tomar en los casos en los que un alumno o persona que preste sus servicios en el centro docente presente síntomas compatibles con COVID-19. Dicho protocolo debería publicarse, o en su caso, ponerse a disposición de la comunidad educativa y de los Coordinadores COVID de los centros por cualquier medio que facilite su consulta.

Lo cierto es que los distintos centros escolares gestionan estos supuestos de la mejor manera posible en cada caso, pero cada uno tiene sus propios procedimientos de actuación.

Para evitar esta disparidad de criterios se solicita que se defina una respuesta homogénea para cada situación, y ello solo es posible con la elaboración de un protocolo que detalle las actuaciones que hay que llevar a cabo en los distintos supuestos, con quién hay que contactar, por qué sistema, quién es la autoridad de referencia, quién lleva a cabo la coordinación etc.

Además de lo expuesto, dado que la situación de la pandemia es cambiante, dicho protocolo y las medidas que en él se contengan deberán actualizarse de un modo ágil, arbitrando los mecanismos oportunos para evitar que se produzcan desajustes en relación con la regulación contenida en la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la aprobación del Plan de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				



Contingencia General para el inicio del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por último, dentro de este apartado debemos hacer referencia igualmente a la necesidad de elaborar un Protocolo de actuación que establezca las medidas de apoyo educativo y refuerzo para aquellos alumnos que como consecuencia de las distintas vicisitudes derivadas de la pandemia no pueden efectuar un seguimiento presencial de las clases, de forma que el aprovechamiento lectivo se lleve a cabo de la manera más homogénea posible.

### 3. Potenciar la formación y la coordinación entre los Coordinadores COVID de los centros y la UME.

Sin perjuicio de que la situación en la que nos encontramos exigiría contar con personal sanitario en todos los centros docentes, (y siendo conscientes de las dificultades que la dotación de estos recursos tiene en la actualidad), lo cierto es que se antoja imprescindible fomentar la formación sanitaria de los Coordinadores COVID de los centros escolares que son personal docente y lógicamente, por ello, no cuentan con conocimientos sanitarios para llevar a cabo algunas de las tareas que tienen encomendadas.

Igualmente, se ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de que dichos coordinadores COVID tengan una reunión y se establezcan los necesarios mecanismos de coordinación entre todos ellos, lo cual, con los medios digitales y telemáticos existentes no parece muy complicado.

Dicha coordinación facilitaría la implementación de medidas homogéneas y una mejora continua en la adaptación de los protocolos.

Además de lo expuesto, se insiste igualmente en la fijación de mecanismos de coordinación y colaboración entre los coordinadores COVID de los centros y la Unidad Médica Educativa, que se encuentra integrada por personal sanitario. Ello facilitaría en gran medida la labor de los coordinadores COVID.

Por último, se ha señalado la falta de coordinación y la indefinición de las tareas de las enfermeras escolares en la labor que, en la actual situación, se les ha solicitado realizar puntual y transitoriamente, ayudando a gestionar los casos COVID que se presentan en los centros educativos que cuentan con este tipo de personal. Deberían por ello concretarse sus funciones con el fin de optimizar el trabajo que desarrollan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				



#### 4. Detección rápida de casos positivos por COVID-19 en alumnos y realización de PCR o pruebas de diagnóstico en los centros docentes.

Es necesario realizar las pruebas PCR u otras pruebas de diagnóstico COVID-19 a los alumnos a la mayor celeridad posible para evitar aislamientos innecesarios y la paralización de la actividad lectiva presencial.

En conexión con la propuesta anterior, se solicita la práctica de las pruebas de detección in situ, en los propios centros docentes, mediante la creación de una unidad que pueda desplazarse a los distintos centros escolares de La Rioja.

La rapidez en la realización de estas pruebas y en la obtención de los resultados evitarían una mayor propagación de la enfermedad, en su caso, y en última instancia se reducirían los aislamientos por el tiempo estrictamente imprescindible, lo cual ayuda al cumplimiento del objetivo de una educación presencial en la medida de lo posible.

#### 5. Volcado rápido de datos

Como consecuencia de los actuales niveles de transmisión de la pandemia, junto con las dos medidas anteriores se hace necesario una mayor rapidez en el volcado de los datos relativos a la realización de las pruebas de detección y en la puesta a disposición de los centros docentes de esta información con el fin de evitar la propagación de la enfermedad en las aulas.

#### 6. Potenciar la formación online de las familias para la comunicación con los centros docentes.

Como consecuencia de la brecha digital fundamentalmente, pero también por diversas razones derivadas de la situación laboral y social de muchas familias, resulta complicado en ocasiones conectar con éstas, tanto para informales de aspectos académicos de sus hijos, como para advertirles de las directrices relacionadas con el COVID-19, o como se ha señalado anteriormente, para que las familias informen al centro de los resultados de las PCR que se realizan a sus hijos.

Por ello, y en consonancia con lo contemplado en la propuesta que el CER realizó en relación con las medidas COVID para el curso 2020-2021 se insiste en la necesidad de potenciar y facilitar la formación online, (bien por el propio centro, a través de las AMPAS...) y establecer los instrumentos necesarios (digitales, redes sociales u otros...) para que la comunicación entre los centros docentes y las familias sea fluida y directa, lo cual redundará en una mejora significativa de los objetivos lectivos, e incluso, del control de la pandemia en el ámbito correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149	
1	Técnico de A.G.			
2	Presidenta del Consejo Escolar			
3				



Por último, se insta a la Consejería de Educación para que se proceda a la contratación de profesorado de servicios para la comunidad que facilite el desenvolvimiento de esta tarea en los centros docentes que lo requieran.

## 7. Definición de la situación laboral del profesorado en relación con los casos COVID

Existe una gran incertidumbre en los centros docentes respecto de cuál es la situación del personal docente en los distintos casos que se pueden plantear como consecuencia de un posible contagio por COVID-19 y si debe o no asistir a su puesto de trabajo, y en este último supuesto, bajo qué condiciones asistenciales y retributivas se encontraría.

Dada la casuística existente, esto es, positivo con sintomatología, contacto estrecho con contagiado y sin síntomas, positivo asintomático, con obligación de permanecer aislado en el domicilio, menor bajo su custodia aislado en casa... no existen instrucciones claras respecto de si hay que solicitar la baja laboral o no, acogerse al Plan Me Cuida, solicitar un permiso o reducción de jornada etc.

Por ello se hace necesario aclarar estos términos para mayor seguridad de los equipos directivos de los centros.

## 8. Instrucciones para el reparto de material higiénico-sanitario

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Contingencia de La Rioja, se debería proveer a los centros docentes riojanos de material específico en la lucha contra el COVID-19, principalmente mascarillas e hidrogeles, conforme a las necesidades de cada centro.

Sin perjuicio del desconocimiento de cuáles han sido los criterios utilizados por la consejería para llevar a cabo este reparto, los centros docentes han trasladado su inquietud por la falta de instrucciones claras al respecto, en cuanto a cómo deben repartir entre sus alumnos y personal este material (deben facilitarlo a todos, sólo en algunos casos, a las personas más desfavorables o desfavorecidas...) e igualmente surgen dudas respecto a la posibilidad de solicitar más material a la consejería en caso de que agoten las existencias que les han sido adjudicadas.

## 9. Dotación de los recursos necesarios para los coordinadores COVID y desinfección y limpieza de centros docentes

Según consta en el Plan de Contingencia de La Rioja, los coordinadores COVID en los centros docentes pueden contar con un número de horas semanales (3-6horas) para el ejercicio de las funciones propias de esta tarea, sin embargo, existen algunos centros docentes para los que la sustitución del profesorado en esas horas lectivas que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1	Técnico de A.G.				
2	Presidenta del Consejo Escolar				
3					



destinan al ejercicio de su labor como coordinador COVID no resulta sencilla, provocando que ese profesorado acumule mayor número de horas de trabajo que el resto.

Igualmente, por lo que respecta a la limpieza y desinfección de las dependencias de los centros docentes, es necesario dotar de los recursos suficientes para llevar a cabo esta tarea, ya que la intensificación de esta labor, absolutamente necesaria con ocasión de la pandemia, exige un mayor número de recursos con los que no cuentan algunos centros.

#### 10. Aumento del número y recursos para rastreadores (síntomas 48 h)

Se considera que el número de rastreadores existentes para el ámbito escolar es insuficiente, por lo que dentro de las disponibilidades personales y presupuestarias existentes sería necesario dotar de este personal en número adecuado con el fin de lograr un rastreo más eficiente.

Así mismo, se solicita que con la finalidad de que el rastreo de los contactos estrechos sea lo más completo posible, éste se extienda durante las 48 h. anteriores de la aparición de los primeros síntomas.

#### 11. Suspensión de los procesos electorales de los Consejos Escolares de los centros docentes.

Dada la situación de pandemia existente y la necesidad de restringir al máximo los contactos y la movilidad en los centros docentes, se solicita la suspensión de los procesos electorales a los consejos escolares en los centros docentes riojanos que deberían celebrarse en el primer trimestre del curso, tal y como establece su normativa reguladora.

Esta medida se solicita para aquellos casos en los que por las circunstancias concurrentes no sea estrictamente necesario llevar a cabo el proceso electoral. En todo caso, de celebrarse dicho proceso, habrán de arbitrarse las medidas de seguridad adecuadas.

#### 12. Aumentar esfuerzos para la reducción de ratios, y coordinación con otras entidades para dotación de espacios.

De acuerdo con las informaciones a las que ha tenido acceso la Comisión de Trabajo del CER en materia de COVID-19, existen muchos centros docentes para los que existe una gran dificultad en el cumplimiento de las ratios alumnos/aula establecidas y la disponibilidad de espacios alternativos para poder dar cumplimiento a la actividad docente en condiciones de seguridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				



**Gobierno  
de La Rioja**

Por ello, debe instarse a la Consejería de Educación para que redoble sus esfuerzos en esta materia y mejore su coordinación con otras administraciones públicas o entidades con el fin de facilitar una rápida cesión de espacios suplementarios a los centros docentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2020/000176	Propuesta	Organos colegiados	2020/0573149	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Técnico de A.G.				
2 Presidenta del Consejo Escolar				
3				